



# Micial.

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Se suscribe en la Escuela-Titográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con
un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, o'or.—Id. para los que no lo son 0'02 Num. 5848

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine le inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sín novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de Julio.)

# Gobierno Civil

Negociado 3.º-Circular

El Exemo. Sr. Gobernador militar de esta plaza con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

«Debiendo ejercitarse durante toda la semana próxima en la instrucción de tiro al blanco fuerzas del Regimiento Infanteria de Baleares núm. I en el silio de costumbra por lo cual saldrá del cuartel media hora despues del toqua de diana, tengo el gusto de participarlo a V. E. por si se digna dar al acto la mayor publicided con el fin de evitar desgracias».

Lo que he dispuesto su inserción en el Boletin Ofical para su mayor publicación y evitar posibles desgracias.

Palma 4 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

# SECCION DE LA GACETA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Sóller, provincia de Baleares, y teniendo en cuenta su aumento de población é importancia agricola, industrial y comercial, así como su constante adhesión á la Monarquía constitucional,

Vengo en conceder à dicha villa el titulo de Ciudad.

Dadn en Palacio à vaintiocho de Junio de mil novecientos custro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

# MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Juen Taltavull y Galens, Presidente de la Sociedad Metalúrgica Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquicaria general, establecida en el puerto de Mahón, en súplica de que se habilite el muelle denominado «Cos-Nou», situado en la parte Norte del citado puerto, para el desembarque en régimen de importación

y de cabotaje de los materiales de construcción y carbones necesarios à la citada industria, y para el embarque en el de exportación y en el de cabotaje de los productos de ésta:

Visto el informe del Administrador de la Aduana de Mahón, favorable à la concesión que se solicita:

Resultando que los talleres de la mencionada Sociedad están unidos al muelle de Mahón, en donde en la actualidad efsetúa aquélla los despachos, por una carretera en la que existe un puente en estado ruinoco, según se justifica debidamente, y que, por lo tanto, es peligroso que pasen sobre el mismo carros de transporte con grandes pesos:

Considerando que el punto coya habilitación se pretende está situado frente á la Aduana de Mahón y á corta distaucia por mar de éste; que la fuerza del Resguardo afecta á la misma dependencia es suficionte para vigilar las operaciones que en él se practiquen; y que accediendo á lo solicitado pueden beneficiarse los intereses de la Sociedad recurrente, sin que los del Tesoro sufran perjuicio alguno:

Considerando que el muelle de «CosNou», si bien está comprendido en los ifmites del puerto, no puede estimatse en
manera aiguna como muelte de servicio
general, no sólo por encontrarse á una distancia considerable por tierra de los que
tienen este carácter en el puerto de Mahón, cuya circunstancia no permite que
aquél se considere como parte integrante
de éstos, sipo también porque en el punto en doude está situado no han existido
hasta la fecha elementos de trabajo ni veciodario:

Considerando que el muelle de referencia está en análogas condiciones, respecto á su situación, con relación á los límites del puerto, que el de «La Mola» y el de Calafiguera, para los que se estimó necesario el acordar una habilitación especial, con arreglo á lo preceptuado en las Ordenavas de Aduanas, por no conceptuarse comprendidos en la zona del puerto, y, por lo tauto, entre aquellos cuya habilitación corresponde al Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que determina la ley de Puertos de 7 do Mayo de 1880:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el muelle del punto denominado «Coe-Nou», en la parte Norte de la bahia de Mahón, para el desembarque en régimen de importación y de cabotaje, de carbones y materiales de construcción de uso conocido en la industria de que se trata, y para el emharpue en el de exportación y cabotaje de los productos de la fábrica de la mencionada Sociedad, todo bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto y con documentación é intervención de la Aduana de Mahón.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guer-

de a V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1904.

anoh samoalaites asiah alan OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr: Vista la instancia presentada por D. Fernando Truyele, en suplica de que se amplie la habilitación del punto denominado «La Porrasa», en la bahía de Palma, para si embarque, en régimen de exportación, de yeso, cal y cemento:

exportación, de yeso, cal y cemento:
Resultando que por Real orden de 24 de Febrero último se habilitó el punto citado para el embarque y desembarque, en régimen de cabotaje de determinadas mercancías, fundando la resolución en la necesidad de favorecer los intereses comerciates de aquella parte de la costa, toda vez que los del Estado no sufrian perjuicio alguno:

Considerando que la ampliación que se solicita viene à completar el cúmero de facilidades precisas para el desarollo de la industria establecida por el recurrento, y que es conveniente acceder á lo solicitado y facilitar la salida de los productos que se expresan, toda vez que por su escaso valor no pueden éstos recibir el gravamen que supone el tener que transportarlos á un punto habilitado para el embarque con destino al extranjero; y

Considerando que en el punto de «La Porrasa» existe fuerza del Resguardo, y la Aduana de Paima puede intervenir fácilmente las operaciones que se interesan, en igual forma que interviene las de cabotaje que en dicho punto se efectúan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

Que se habilite el punto denominado La Porrasa, en la bahía de Palma para embarque, en régimen de exportación, de yeso, cal y cemento, bajo la vigilaccia del Resguardo que presta servicio en el indicado punto, y con documentación é intervención de la Aduana de Palma; debiendo el recurrente abooar al funcionarlo de ésta, que vaya á practicar los despachos, las dietas que determina el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Adnanas.

(Gaceta 2 de Julio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

# Real Academia de la Historia Convocatoria para los premios de 1905

INSTITUCIÓN DE D. FERMIN CABALLERO

I. Premio de la virtud. — Conferirá esta Academia en 1905 un premio de 1.000

pesetas á la «virtud», que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otro manera su vida por la humanidad, ó al que luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico, por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcripta, y que haya contraido el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1904, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaria de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al talento. —Un premio de 1.000 pesetas conferirá en el indicado año de 1905 al autor de la mejor menografia histórica ó geográfica de asunto español que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1901, y que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier

Cuerpo oficial.

# DEL SR. MARQUES DE ALEDO

III. La Academia otorgará asimismo en 1905 un premio de 1.000 pesetas al autor de una Historia civil, política, administrativa, legislativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la vega ó poco más, á reserva de algún caso excepcional) desde la reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón, á la mayoría de edad de Don Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar, según tenga por conveniente, los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra, se limitará á reseñarlos y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más, según sean más recientes los hechos.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la Secretaria antes de las diecisiete horas del 31 de Diciembre de 1904, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano; de las impresas habran de entregar los autores dos ejemplares; las manuscritas que opten al Premio del Señor Marqués de Aledo, deberán estar en letra

La Academia designará Comisiones de exámen; oídos los informes, resolverá antes del día 15 de Abril de 1905, y hará la adjudicación de los premios en cualquier

Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aqui, el derecho de declarar desierto el concurso, si no hallara merito suficiente en las obras y solizitudes presentadas.

### DEL SR. BARÓN DE SANTA CRUZ

IV. Concedera el año de 1907 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Historia de la Geografia de la Peninsula española.

Desarrollada ésta con suficiente extensión, debera abarcar el estudio histórico y crítico de los principales trabajos geograficos de toda clase, relativos a la Peninsula, desde los tiempos antiguos hasta nuestros dias.

En apéndice, debidamente clasificados, se consignaran, ademas de los trabajos referidos, aqueilos otros de que el autor tenga noticia, y de los cuales no haya considerado necesario hacer estudio o mención especial en el texto, por su importancia secundaria para el objeto.

### Condiciones para este premio.

Los manuscritos que opten á él deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, acompañandoles pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1906 á las dieciseis horas.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ú obras premiadas conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la

ral en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero hubiera alguna digna de publicarse, se reserva la facultan de costear la edición, previo consenti-

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Acade-

miento del autor. En el caso de publicarse,

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid 27 de Junio de 1904—El Seeretario, Cesareo Fernández Duro.

(Gaceta 28 de Junio)

# SECCION OFICIAL

Num. 1476
ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE BALEARES

# Negociado de Propiedades

Circular. - En harmonia con lo que preceptua el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897 se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia que en los quince primeros dias del actual deberan remitir a esta Administración una certificación expresiva de los ingresos obte nidos en arcas municipales durante el último trimestre per el concepto de renta de Bienes de propies y por les arbitrios de pesas y medidas, al objeto de que esta oficina pueda proceder á la liquidación de los impuestos del 20 y 10 p 8 que gravan dichos ingresos, teniendo presente al camplir este servicio las prevenciones eiguiontes:

1.ª Si bien pueden incluirse en una sela certificación los ingresos obtenidos por renta de propies y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindades los que hayan verificado por cada uno de dichos conceptos, ya que los impuestos que sobre ellos pesan deben liquidarse á distintos tipos.

2.ª Las certificaciones de que 66 frata deben expedirse por los Secretarios de los Ayustamientos con el visto bueno de la Atcaldia

3.ª Las certificaciones de referencia cuando fuesen afirmativas contendrán todas enas la expresión clara y terminante de que los logresos en ella comprendides son les únicos obtenidos durante el segun do trimestre del corriente año por los respectivos municipios.

4.ª Por medio de otro si se expresará en las propias certificaciones las cantidades que en el indicado trimestre haya satisfecho el municipio por el impuesto del 10 p 8 de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondiente à los bienes de propies cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos para la liquidación del 20 p al tenor de lo establecido en la prescripción 4.8 de la Real orden de 14 de Julio de 1897. Si no pudiera justificarse la contribución con el recibo por haberse unido al libramiento o por otra causa se hara constar la fecha del pago y el número con que aparece en el reparto respectivo.

5.ª La faita de ingresos por los conceptos indicados durante el último trimestre no eximirá a los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclama y que en tal caso habia de ser negativa.

6.ª Atendiendo á que los impuestos de que se trata deben ratisfacerse dentro del mes actual, encargo á los Alcaldes la necesidad de que cumpian el servicio con la mayor prontitud posible evitando de este modo que tengan que imponerseles los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, las cuales se propondrán sin dilación en cuanto expire el plazo para los que se hallen en descubierto.

Palma 1.º de Julio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

# Núm. 1477

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, me han sido presentadas dos certificaciones de los contribuyentes don Francisco Picó y D. José Estades y Ripoll, en concepto de Rustica y Urbana respectivamente como terceros poseedores de fincas, sitas en los terminos municipales de Manacor y Soller los que no han hecho efectivas las cuotas que les corresponde satisfacer, dentro del plazo legal y en su consecuencia he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas certificaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incursos en el apremio de primer grado segun establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el recargo correspondiente durante los tres dias siguientes á la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 1.º de Julio de 1904. — Fernando del Rio.

# Num. 1478

# ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpe con fecha 18 de Junio último me dice lo siguiente:

«Por acuerdo de esta fecha y á partir del 1.º de Julio próximo podrán recibir y expedir cartas con valores declarados y objetos asegurados, las subalternas Graus (Huesca), Llagostera (Gerona), Muros de Pravia (Oviedo), Cestona (Guipúscos) y Trillo (Guadalajara) las dos últimas durante la temporada oficial de los respectivos balnearios.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 2 Julio de 1904.—El Administrador principal, Eurique Fajarnés.

### Núm. 1479

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Mayo de 1904 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los articulos 109 y 110 de la Ley.

Sesión del dia 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron catorce cuentas por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas seis centimos. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril. Diose lectura de dos oficios uno del Sr. Capitan General y otro del Sr. Gobernador civil relativo al bosque de Bellver. Se aprobo una cuenta de ciento cincuanta pesetas por el arbolado de la plaza frente la estación del Ferrocarril. Se concedió un mes de licensia para ausentarse de esta isla al Sr. Regidor D. Miguel Bibiloni y Jaume. Se aprobaron cinco dictamenes de la Comisión de Obras del ramo. Quedó el Ayuntamiento enterado de que existe crédito para sustituir en el Hostalet d' en Canellas el Alumbrado de petroleo por el de gas. Se aceptó el donativo para ensanche del camino de Ronda de una parcela de terreno á cambio de empedrar tres pasos. Se acordó que la Comisión de Aguas y Obras estúdie el proyecto y presupuesto para construir un paseo de sesenta metros de anchura que vaya en linea recta del arrabal de Sta. Catalina al Bosque de Bellver. Se acordó que la Comisión de Hacienda incluya en el próximo presupuesto una cantidad para costear las lápidas de rotulación de las vias públicas y numeración de los edificios de las afueras. Se acordó dirijir una excitación al público para que durante el presente mes de Mayo llenen las cisternas á fin de evitar la escasez que se nota durante el verano.

Sesión del dia 11.-Sa aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron diez y ocho cuentas por la cantidad de ochocientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos. Se autorizó á D. Juan Clar para instalar un motor de gas en la calle de Sombrereros, & D. Bernardino Borras otro en Santa Catalina, á D. Juan Vidal una máquina de vapor en su fábrica lindante con la Ronda de Poniente y á la Sociedad Agricola Industrial Balear para instalar una caseta de transformación de energia eléctrica en el prédio Son Forteza. Se acordo satisfacer al Vigilante 3.º de la Carcel D. Jaime Más y Más los gastos de su viaje á Madrid. Se autorizó á D. Bartolomé Obrador y Mut para que pueda continuar ejerciendo la industria de fabricación de abonos animales recogiendo al efecto los que se encuentren muertos en la via pública. Se acordó lo referente á la adjudicación de prémios á los alumnos de las escuelas municipales. Se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones de este mes que suman ciento veinte y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas trece centimos. Se aprobó una cuenta por gastos de urbanización de los terrenos procedentes del demolido baluarte de Zanoguera. Se aprobaron seis dietámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se acordó solicitar del Gobierno la autorización para celebrar una loteria municipal cuyos beneficios se destinarán á los gastos que origine la exposición de ganados que ha de celebrarse durante el mes de Agosto. Se sortearos los veinte y tres bonos de la tercera emisión que han de amortizarse en 1.º de Julio próximo. Se acordó que la Comisión de Gobierno y Policia estudie el proyecto de nuevo reglamento para la Guardia municipal.

Sesion del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron trece cued tas importantes la cantidad de tres mil seiscientas doce pesetas veinte y nueve centimos. Se autorizó á D. Estanislao Aguiló para que pueda construir un lavadero en las afueras de la Puerta de San Antonio. Se fijó en veinte metros la anchura de la zona exterior del plano de ensanche. Se acordó el traspaso de la sepultura número 114 del cuadro 5.º Se apro-

baron des dictamenes de la Comisión de obras referentes al ramo. Se prorcogó el contrato de seguro por accidentes del trabajo de los jornaleros del Ayunta. miento por la sociedad. «Insiguratricce Italiana. Se acordó costear los gastos de la procesión del Corpus en la forma acostumbrada y que por lo que to. ca á la bandera Nacional que en dicho día ondea en la fachada de la Casa Cou. sistorial se cumpla extrictamente lo que con respecto á la misma se acordó en la sesión del día 22 de Mayo de 1902 Se acordó adquirir un ejemplar de la obra de D. Santiago Rossiñol titulada Jardines de España. Se acordó que la Sociedad la «Económica» de alumbrado por gas cumple el art. 20 de la contrata Se acor. do que la Comisión de obras estudie la reforma del empedrado de la Piaza de la

Sesión del dia 25.-Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron veinte y cuatro cuentas inportante la cantidad de do. ce mil cuatrocientas una pesetas treinta y dos céntimos. Se nombró á D. Guiller. mo L'adó y Vidal para impeccionar los tablados que se levantan en la via pública con motivo de fiestes. Se nombraron cinco individuos de la Compañía de Bomberos. Se aprobó reparar las planchas deterioradas de los faroles del alumbrado, Se acordó devolver la fianza al contratista que fué de pan y rancho à los detenidos, presos y penados pobres. Se adjudicó de finitivamente la subasta para la construcción de 22 sepulturas de segunda clase por la cantidad de dos mil setecientas noventa y nueve pesetas. Se acordó devolver la fianza al contratista que fué del succipistro de sillares para las obras que el Ayuntamiento realiza por administración. Quedose enterado de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que se ordena reponer al ser y estado que tenia en 17 de Marzo último el expediente de expropiación de 40 hectáreas en los predios Son Boned y Son Rayó para levantar edificios militares en sustitución de las murailas, acordandose un voto de confianza al Sr. Alcalde para que tramite ei expediente en la forma que proceda y se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales Mateu y Oliver y del ingeniero municipal D. Juan Rubi para que estudien los motivos que hayan dado lugar al deterioro del bombillo de vapor de la Compañia de Bomberos.

# JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Mayo de 1904 la Junta Municipal no celebró sesion alguna. Palma 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

# Núm. 1480

# AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de

Marzo del corriente año. Sesión del dia 4.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tramitar lo que proceda para que cuanto antes puedan empezarse las obras de construcción del edificio destinado á Juzgado de Instrucción del partido y Tribu-

nal del Jurado. Queda enterado de las siguientes cuen-

De productos de Febrero de derechos de degüello de los mataderos, 731'59 per

De conservación de las calles Cos de Gracia, Sol, San Clemente y Plaza Esplanada, 152'64 id.

De jornales empleados en el empedrado de las calles de esta ciudad, 77'65 id.

De adoquines para empedrar las referidas calles, 88'50 id.

De repicar las aceras de la calle del

Doctor Orfila, 30°29 id.

De conservación de los caminos de Torret y Consey, 41°57 id.

De idem del id. de Favaritx, 55°24 id. Pagar con cargo al capítulo de imprePrimer trimestre de 1904 de alquiler de la caseta del repeso de la Pescaderia, 12 pesetas

A D. José Ginés por sus trabajos extraordinarios de Febrero para auxiliar al conserge del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, 30 id.

Dar las gracias al Depositario de fondos municipales D. Bartolomé Allés y Pons por su atención de continuar en el desempeño de su cargo hasta que se provea la vacante.

Y se levantó la sesión.

lel

ho

110

32.

88

16-

18.

10-

ta

-18

08

ao

ata

ra-

ara

ite

de

n-

08

18-

de

do

6-

lel

Sesión del dia 11.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de las sesiones celebas durante el mes de Febrero.

Autorizar á D. Miguel Pons Vinent para introducir reformas en las fachadas de las casas números 54 de la calle de Cardona y Orfila y 28 de la de Cifuentes.

Facilitar local, cuando las circunstancias lo requieran, al Sr. Delegado-Presidente de la Comisión de la Cruz Roja de esta ciudad, para instalar una ambulancia.

Pagar del capítulo de imprevistos, las siguientes cuentas:

Una cuenta de gastos para repartir varias papeletas de aviso, 20.00 pesetas.

Una cuenta de trabajos prestados por el cochero Jaime Liabiés Llopis, 16:00 id.
Quedar enterado de una cuenta de con-

serveción del camino de Forma, 110.58 id. Agregar á la Junta de amillaramiento á los Concejales D. Antonio Vinent Victory y D. Juan Carreras (antes Amorós).

Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Regidor Síndico para firmar la escritura de compra de la casa número 34 de la calle de Isabel 2.ª á favor del Hospital civil.

Conceder un mes de licencia al Alcalde Sr. Victory para que pueda ausentarse de esta ciudad.

Quedó enterado del resultado de la entrevista del Sr. Alcalde y demás autoridades con el Sr. Inspector de Correos, comisionado por la Dirección General del Ramo para estudiar las modificaciones que conviene introducir en el itinerario de vapores-correos para bien del servicio y del público.

Y se levanto la sesión.

Sesión del dia 18.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder las siguientes autorizaciones:
A D. José Truyol Pons, abrir una
puerta y ensanchar una ventana en la
pared de la cuesta des Moret, dorso del
almacén número 61 del Andén de Poniente.

A D.ª Juana Carreras Pons, abrir un portillo para comunicar un cercado del predio S' Olivar con la carretera de Mahón á San Clemente.

A D Damian Bagur, levantar unas 18 hiladas la pared de la calle de San Gabriel dorso de su casa n.º 18 de la calle del Comercio.

A D. José Villalonga Pons, construir una cochera en terrenos de Binimaimut.

Pedir a todos los vecisos del término municipal su opinión sobre la segregación del lugar de Sau Luis para formar municipio aparte

Nombrar à D. Basiliso Perez García, comisionado para la entrega en Caja de los reclutas del reemplazo de este año.

Aprebar el remate de la subasta del Teatro para la temporada de 1904 á 1905 hecho á favor de D. Vicente Soler Es-

Solicitar del Sr. Ministro de Instrucción pública conceda al Instituto de 2º enseñanza de esta ciudad el derecho de admitir matrícula libre en las convocatorias de

Facilitar al Sr. Presidente de la Extensión Universitaria el salón de la 1.ª escuela de niños, alumbrándolo suficientemente, para poder celebrar conferencias noc-

turnas

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos, una cuenta de libros facilitados al
alumno de gracia del Instituto D. Juan

Gomila Borrás, importante pesetas 3'75. Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De gastos de repicar las aceras de la calle del Doctor Orfila, 49'35 pesetas. De adoquines para los empedrados de las calles de esta ciudad, 88'50 id.

De jaulas para proteger el arbolado público, 25'00 id.

De conservación del camino de Favaritx, 44'90 id.

De idem de las calles de la Estrella y Cos de Gracia, 239.79 id. De expuertes, acerar herramientas, y

cuerdas, 3'28 id. Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 23 .-- Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar la información testifical de pobreza para eximir del servicio militar activo al mozo Juan Monjo Visa del reemplazo 1903.

Autorizar a D. Juan D. Mir y Saura para reforzar la esquina de las casas números 40, 42 y 44 de la calle del Carmen y cambiar algunos sillares.

Desestimar por mayoría de votos, la proposición de los Sres. Carreras Orfila, Vinent Victory y Tudurí Vidal para que se solicitara de la Superioridad la libre introducción temporal del ganado en Menorca.

Quedar enterado de las siguientes cuenas:

De conservación del camino de Ne Ferranda, importante 37.64 pesetas.

De id. id. de Torret y Consey, id 49'66 idem.

Nombrar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde Presidente, de los concejales señores Tudurí Monjo, Vidal Palliser y Derresdias; de los diputados provinciales señores Orfila Pons y Ládico Olivar; y de los vecinos señores D. Pedro Mir Mir, D. Francisco F. Andreu y Femenias, D. Bartolomé Escudero Manent, D. Juan Taltavuil Galmés, D. Vicente Rodrigo, D. Francisco Hernandez Sanz, don Lorenzo Pons Sancho, D. Miguel Estela Thomás, para estudiar y propener á la aprobación del Ayuntamiento los festejos que deberán dedicarse á S. M. el Rey don Alfonso XIII al visitar esta ciudad.

Y sa levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiente en sesión de hoy.

Mahón 15 de Abril de 1904.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V ° B.°—El Alcalde, P. A., I edro Pons Sitjes.

# Núm. 1481

agregos en el cimacetre de este ocerca

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR Extracto de los acuerdos tomados por el

Ayuntamiento en las sesiones celebra das durante el mes de Abril último, formado por la Secretaria á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del dia 3 en 2.ª convocatoria. — Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se acordó la adquisición de varias pilas para el timbre de la Casa Consistorial.

Se aprobaron las relaciones semanales de jornales y piedra machacada con destino á los caminos, del mes de Marzo.

Se autorizó á Pedro Antonio Clar y á Sebastian Oliver Garau para hacer las obras que tienen solicitadas.

Se acordó obsequiar con una comida á los músicos de la charanga del Batallón Cazadores de Barcelona, por su asistencia á las funciones de Semana Santa.

Sesión ordinaria del dia 10 en 2.ª convocatoria. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se designó á dos mozos para declarar en un expediente de exención que se instruye al soldado Juan Taberner,

Sesión ordinaria del día 17 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana. Se acordó declarar pobre, á los efectos

de quintas, á la familia del soldado Juan Taberner. Se aprobaron las relaciones de jornales y materiales empleados en las obras he-

chas en el Couvento, en virtud del acuerdo de 27 de Merzo.

Se acordó hacer nuevas obras de reforma en el Convento.

Por haber tenido noticia de que existian probabilidades de que S. M el Rey en la visita que habia de practicar al fuerte de Cap Enderrocat, desembarcase en el Arenal y punto denominado el Mollet, acordó ir la Corporación, el dia señalado para la visita á este lugar para ofrecer sus respetos al Monarca, levantar alli en su honor un arco y enviar una música para festejarle.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se designó al Sr. Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, como delegado de este Ayuntamiento, y se le nombró además comisionado para hacer la entrega.

Se acordó autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Palma para que pueda recoger de la Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Se dió cuenta del viaje de S M. el Rey al Cap Enderrocat, y se acordó su constancia an acta

El Concejal Sr. Contestí propuso el ensanche de la Plaza Mayor por el lado de los números del 8 al 16, con arreglo al plano aprobado que existe en la Secretaria, expropiándose la parte de dichas casas que es nesesario para llevarse á efecto el provecto.

Tambien propuso que se comenzare esta obra, con la expropiación de las casas números 14 y 11, haciéndose para ello la oportuna transferencia de crédito dentro del actual Presupuesto toda vez que no se puede contar con recursos para hacerla en su totalidad.

Lluchmayor 4 de Mayo de 1904.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V. B. — El Alcalde, M. Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy. Lluchmayor 8 de Mayo de 1904 --El Secretario, Guillermo Aulet.

# Núm. 1482

# CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A los herederos ó sucesores desconocidos de Jaime Segui y Estrañy, vecino que fué de esta ciudad, se hace saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantia sigue por ante este Juzgado y escribania de mi cargo á instancia de Catalina Puigrós Coll contra los expresados herederos ó sucesores desconocidos de Jaime Segui Estrañy, sobre reclamación de cierta finca denominada Can Simó del termino de Lloseta, y sus frutos, el Señor Juez de primera instancia de este partido ha mandado por providencia de hoy dietada á solicitud de dicha Catalina Paigros, que se confiera traslado de la demanda á los respectivos herederos ó sucesores desconocidos de Jaime Segui Estrafiy, emplazándoles de nuevo por medio de cédula que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que dentro de cinco dias improrrogables comparezcan en los expresados autos, personandose en forma, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A los efectos acordados, pues, y á fin de que tenga efecto el emplazamiento mandado, expido la prasente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y la firmo en Inca á treinta Junio de mil novecientes cuatro. —El actuario, José Ribas.

# Núm. 1483

D. Mariano Oliver y Vallespir, Jues municipal de la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Hago saber por el presente edicto, que por parte de las hermanas germanas Magdalena y Catalina Gelabert y Gelabert asistidas de su respectivo marido Antonio Gelabert Expósito y Juan Jaume y Miralles, y Antonio Gelabert Amengual en representación de su otro hijo menor de edad Francisco Gelabert Gelabert, vecinos del sufraganeo de Llorito, se promovió información posesoria para la inscripción á su favor, esto es; á nombre de la Magdalena de las fincas que se describirán en los números 1.º y 2.º; á favor de la Catalina de las en 3.º y 4º lugar; y á nombre del Francisco la en 5.º término.

1.ª Pieza de tierra secana, llamada «Ca ne Tomasa» y tambien «Son Mira-lles» de un cuartou, cincuenta y cuatro destres equivalentes à veinte y seis àreas noventa y tres centiareas. Linca al Norte con tierra de Margarita Gelabert y Gili, al Sur con la de Pedro Gelabert, al Este con camino llamado de Soller, y al Oeste con el predio «Son Miralles.» Su valor según datos estadísticos, ciento veinte pesetas.

2.\* Otra suerte labrantia secana, denominada «El Moli» de cincuenta y siete
destres y medio, equivalentes á nueve
áreas sesenta y ocho centiáreas ó lo que
en realidad fuere; lindante por Norte con
tierra de Isabel Gelabert y Arrom de la
misma procedencia, al Sur con otra de
Miguel Picornell y Jaume, al Este con la
idem de Pedro Jaume y Miralles, y al Osste con la de Mateo Vanrell y Camps. Su
valor ochenta pesetas.

3. Una casa sita en la calle del Humo, marcada cou el número veinte y seis, en Llorito, cuya área de que integramente consta, no puede determinarse en este momento, ni siquiera por aproximación. Confina por la derecha conforme se entra, con otra de Isabel Gelabert y Arrom, por la izquierda con la idem de Gabriel Gelabert y Amengual, y por el fondo con otra de Rosa Picornell. Su valor docientas ochenta pesetas.

4. Ua pieza de tierra secana, llamada «Son Bauló» de noventa y ocho destres de cabida ó sean diez y seis áreas sesenta y seis centiáreas, lindante por Norte con tierra de Juan Verd, al Sur con otra de Antonio Gelabert y Vanrell, al Este con la idem de Francisca Miralles y Gelabert, y al Oeste con camino de rueda. Su valor trescientas pesetas.

5.ª Y otra, secana, llamada «Son Miralles», de un cuarton ochenta y cinco destres, ó lo que en realidad fuere, ó sean treinta y dos áreas, veinte centiáreas, lindante por Norte con tierra de Francisca Camps y Fontirroig, por el Sur con la de Gabriel Amengual y Jaume, por el Este con camino de Sóller, y por el Oceta con terreno de Maria Picornell. Su valor quinientas sesenta pesetas.

Dichas fincas radican en el distrito de Llorito de este térmiuo municipal.

Que en auto dos de Marzo último se aprobó la información y se mandó la inseripción de dichas fincas, que suspendió el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, de las cuales se estimó su asiento contradictorio por resultar registradas á favor de la causante Maria ó Juana Maria Gelabert y Arrom, madre de las exponentes y del representado Francisco, devuelto el expediente con proveido de veinte y siete de Junio actual, se ha dispuesto la publicación del presente, para que dentro del plazo de diez dias á contar de la fecha de su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL los herederos ó sucesores de Maria Gelabert y Arrom ó quien se crea con derecho comparezcan ante este Juzgado, ó á diche expediente, por si tienen algo que oponer à la inscripción solicitada, pues de lo contrario, se dictara nuevo auto, confirmando o revocando es de aprobación según lo que de derecho

Sineu veinte y ocho Junio de mil novecientos cuatro.—Mariano Oliver.—Bartolomé Pons, Segretario Suplente. D. Lorenzo Aboya, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Fiscal del expediente instruido con motivo del hallazgo de un bocoy vacio.

Hace saber: Que el dia once de Mayo último y frente a cabo Formentó fué encontrado por Refael Cosme, José y Rafael Borrás un bocoy vacio, de un metro diez y seis centimetros de alto, tres metros con cuarenta centimetros de circunferencia en su centro y ochenta y nueve centimetros la de sus extremidades y provisto de ocho

aros de hierro.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á él se presentan á deducirlo por si ó por medio de apoderado en esta Ayudantia de Marina en el termino de un mes á contar desde la publicacación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con arreglo al art. 210 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Alcudia 29 de Junio de 1904.— Per mandato del Sr. Fiscal, Juan Serra.

Núm. 1485

D. Alfonso de Mer y Rameau, Alferez de navio de la Armada, de la dotación del Crucero Lepanto y Juez instructor de la causa que instruye contra el fogonero de 2.ª clase José Ruiz Ubeda, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado, José Ruiz Ubeda, cuyas señas personales son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba por salir, estatura regular; nació el año 1881, es hijo de Salvador y de Maria, natural de Tarragona y de oficio barquillero, acusado del delito de deserción y cuyo paradero se

ignore

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la
presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo à fin
de que en el termino de treinta dias se
presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde: y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan
conocimiento del paradero del individuo
expresado, procedan á su detención, ordenando ses conducido con custodia á este
buque y á mi disposición.

A bordo Mahón 30 de Junio de 1904.— Alfonso de Mer.—Por mandato de S. S.—

El Secretario, Manuel Arquero.

Núm. 1486

Don Enrique Garcia Salcado, primer teniente del Batellón de Cazadores Alfonso XII núm. 15 y Juez instructor nombrado para la formación del expediente seguido contra Ramón Golanó Salat por la falta grave de primera deser-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Golanó Salat, recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete que cubrió cupo por el pueblo Ibovra con el número tres, hijo de Pedro y de Maria, natural de Iborra, provincia de Léride, soltero, de oficio labrador, cuyes señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas 10., ojos 10., bariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, aire ligero, producción clara, senas particulares ninguna: sabe leer y eseribrir, su estatura un metro quinientos treinta y cinco milimetros, para que en el preciso término de trainta dias à contar desde la publicación de esta requisitoria, en la Gaceta de Madrid comparezca en el Cuarto de Banderas del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15 sito en la Plaza del Carril de esta Plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parandole el perquicio que haya lugar:

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas les Autoridades tanto civiles como militares y de policie judicial para que practiquen ac-

tivas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Manacor tres de Julio de mil novecientos cuatro. — Enrique Garcia.

Núm. 1487

El Comisario de Guerra Intervrntor de las Factorias de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse à la venta del trapo y demas aprovechamientos resultantes del trocéo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dichas factorías por fin del primer trimestre de este año, se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el dia veinte de Julio próximo á las once en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios limites siguientes:

12 kilógramos de trapo de hilo á 0'30

23 id. de id. de algodón, á 0'20 id. 15 id. de id. de lana, á 0'10 id.

15 id. de id. de lana, à 0'10 id. 26 id. de id. de lona, à 0'20 id. 348 id. de hierro, à 0'03 id.

1 id. de zinc, á 0'10 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes de la factoria, el expresado material, al dia siguiente de notificarle la aprobación de su

Palma 27 de Junio de 1904.—Tomas Ruiz Perez.

Núm. 1488

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Pluza.

Hace saber: Que dispuesto por el señor Subintendente militar de estas Islas en 23 del actual la venta de catorce kilógramos de madere, veintisiete kilógramos ciento sesenta gramos de hierro y seis kilogramos cuatrocientos noventa gramos de trapo de algodon usado, existentes en los almacenes del Hospital militar de esta Plaza procedentes del troceo y desbarate de ropas correspondientes a este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral que tendrá lugar el dia 19 de Julio próximo á las diez del mismo en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de San Sebastian núm. 1, bajo los precios limites de veinticinco milésimas el kilógramo de madera, tres céntimos de peseta el kilógramo de hierro y diez centimos de peseta el kilógramo de trapo de algodon y las condiciones de que el mejor postor al que se le adjudique los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes tan pronto se le comunique la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahon 27 Junio de 1904.—Miguel Ca-

rreras.

# ANUNCIO

Desde el dia 1.º de Marzo del corriente año, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos centimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al dia 28 de Noviembre del año último, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

# Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

PRIMERA PARTE. Existencia en mi poder en fin del trimestr Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	-CUENTA DE anterior.		Pesetas 489'85							
Ca Data por pagos verificados en igual trime	rgo stre		489'85							
Existencia en mi poder para el trimestre que signe										
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione							
1 Propios	1054'92	,	1054'92							
2 Montes	282.00	;	282'00							
4 Beneficencia			,							
6 Corrección pública		;	2							
8 Resultas	149'30 5935'83	;	149'30 5935'83							
10 Reintegros	,	;	E setunce la							
Cargo pesetas	7422'05		7422'05							

PAGOS

Policía de Seguridad. . . . . . .

Policía urbana y rural. . . . .

Instrucción pública . . . . . .

1 Gastos del Ayuntamiento. . .

Obras públicas. . . . . .

Corrección pública. . . . .

Data pesetas. . . . .

Beneficencia. . . . .

8 Montes. . . . . . . .

9 Cargas . . . . . . . .

10 Obras de nueva construcción.

13 Ampliación . . . . . .

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valledemosa á 6 Abril de 1904 — El Depositario, Andrés Muntaner. — Conforme. — El Secretario Contador, Francisco Vidal. — V.º B.º — El Alcalde, Rafael Estarás.

2958.92

180.00

50.00

340.00

223'50

1954'28

1225.50

6932.20

2958'92

180'00

50.00

340'00

223'50

1954'28

1225'50

# Depositaria de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 1.cr trimes	stre del c	1ão 1	904	qu	er	ind	e el	De	spos	itario
PRIMERA PARTE	CUENTA	DE	AJA							Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del tr										1617'12
Ingresos en el trimestre de esta cuents					,					
	Cargo									1617'12
Data por pagos verificados en igual	trimestre.									
										4047110

IGRENSOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operacione
1 Propios		, 501	a steel,
2 Montes	. I b will be to	LU APP TO	2 02200
3 Impuestos	. ,	,	DOM:
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública		PERSONAL PROPERTY.	
6 Corrección pública			,
7 Extraordinarios		1000	
8 Resultas		1	
9 Recursos legales para cubrir el défic	it.	,	,
10 Reintegros			STREET BOOK
11 Ampliación			1
Cargo pesetas	. ,	,	3
PAGOS	A ROBERT OF	ACCESSION OF	Transition and
	THE RESIDENCE		dest in constant
1 Gastos del Ayuntamiento			
2 Policia de Seguridad	To be the second of	THE REAL PROPERTY.	
3 Policía urbana y rural	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Miller C. W. Ko.	1 CH 20 HOUSE
4 Instrucción pública	A THE DAY SHE DELICE	AND DOLLARS	4 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3
	A GEORGE CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART	1 - 1 0 0 0 0 0 0	Manual St.
6 Obras públicas			,
	A HARRY THE ST		,
		MALIE TO STATE	
9 Cargas		THE RESERVE	,
11 Imprevistos		,	
12 Resultas			,
13 Ampliación	*	,	,
Data penekas	THE PARTY NAMED IN		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Calviá á 6 Abril de 1904—El Depositario, Magin Amengual.—Conforme. El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

PALMA, -- ESCUELA-TIPOGRÁFICA